

REGLAMENTO DE INTERNADO



MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN
"Dra. Adriana Rebaza Flores"

Resolución Directoral

Bellavista,15.....de ABRIL..... del 2008

Visto, el Expediente N° 002536, de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico del Instituto Nacional de Rehabilitación;

CONSIDERANDO:

Que, con la finalidad de normar y establecer pautas para el desarrollo del Internado en el Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" y contribuir con el ordenamiento y el desarrollo de las actividades de docencia en servicio y las responsabilidades de las partes que intervienen en el Internado, la Oficina Ejecutiva de Apoyo a la Investigación y Docencia Especializada, ha elaborado el proyecto de REGLAMENTO DE INTERNANDO;

Que, el mencionado proyecto, ha sido revisado por la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico de la entidad, como se evidencia del Informe N°037-OEPE-INR-2008; por lo que resulta pertinente emitir el acto resolutivo de aprobación; para su aplicación en el ámbito del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores";

De conformidad con la Ley N°26842, Ley General de Salud, Decreto Supremo N°017-2006-SA que aprueba el Reglamento de Ensayos Clínicos en el Perú, Resolución Ministerial N° 715-2006/MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Rehabilitación y en uso de sus facultades conferidas;

Con el visado de la Oficina Ejecutiva de Apoyo a la Investigación y Docencia Especializada, Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico y Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores";

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el **REGLAMENTO DE INTERNADO** del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores", que consta de Ocho capítulos, Veintitrés artículos y dos Disposiciones complementarias; para su aplicación en el ámbito institucional.

Artículo 2°.- La Oficina Ejecutiva de Apoyo a la Investigación y Docencia Especializada queda encargada de la difusión del Reglamento aprobado.

Regístrese y Comuníquese

JDGC/EC
R.D.041-2008
c.c. OEAIDE
OEPE
OCI

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
15 ABR. 2008
Fecha:


DIRECTOR GENERAL
Instituto Nacional de Rehabilitación
"Dra. Adriana Rebaza Flores"
15 de Abril 2008

REGLAMENTO DE INTERNADO

El presente Reglamento de Internado consta de Ocho capítulos y Veintitrés artículos y dos Disposiciones Complementarias, con el objetivo de normar el desarrollo del Internado en el Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores".

CAPITULO I: DE LA NATURALEZA Y BASE LEGAL

Artículo 1 De la Naturaleza

Contribuir con el ordenamiento y el desarrollo de las actividades de docencia en servicio y las responsabilidades de las partes responsables del Internado en el INR

Artículo 2 De la Base Legal

- Ley 26842 Ley General de Salud
- Ley 27657 Ley del Ministerio de Salud.
- R.M. 715-2006/MINSA Reglamento de Organización y Funciones del INR
- R:M. 589-2007/ MINSA. Plan Nacional Concertado de Salud
- R.S. 032- 2005- SA. Bases para la celebración de Convenios de Cooperación Docente Asistencial entre el Ministerio, los Gobiernos Regionales y las Universidades con Facultades y Escuelas de Ciencias de la Salud

CAPITULO II: CONSIDERACIONES GENERALES

Artículo 3 Del Comité del Internado y la Oficina de OEAIDE

El Comité responsable será conformado por: Un Coordinador de la Universidad, El Jefe de Personal, un representante del Colegio respectivo y el Director de la OEAIDE el cual será el órgano funcional encargado de normar, coordinar y hacer cumplir el presente reglamento.

Artículo 4 De los Coordinadores y Tutores

Los profesionales responsables designados por acuerdo de partes entre la Universidad o Escuela y el Instituto, serán denominados Coordinadores, uno por Institución Educativa, quienes designarán a los tutores, los cuales serán avalados por las Direcciones Ejecutivas Asistenciales

Artículo 5 De la condición de Interno

El candidato a Internado obtendrá tal condición luego de haber aprobado el proceso de selección, que comprende la evaluación del curriculum, el puntaje ponderado, la prueba de suficiencia –conocimientos y psicotécnico-; criterios con los que se emite un valor promedial. Se requiere de la vigencia del Convenio entre ambas Instituciones, Universidad o Escuela, según la disponibilidad de vacantes, dada por el Instituto.

Artículo 6 De la Duración del Internado

El tiempo de duración del Internado es de un año (12 meses), según su contenido formativo o curricular, el cual se iniciará en fecha acordada entre el INR y la Universidad o Institución respectiva.

Artículo 7 Requisitos para el Internado

Los alumnos presentarán los siguientes documentos:

- Carta de presentación de la Universidad y puesto promocional (promedio ponderado).
- Certificados de estudios (copias o record académico de notas)
- Certificado de salud físico y mental (emitido por un servicio de salud debidamente acreditado y de evaluación por profesional especialista en Psiquiatría).
- Solicitud simple dirigido al Director General.



CAPITULO III : DEL INTERESADO

Artículo 8 Del Cumplimiento de la Obligaciones

Cumplir con las obligaciones establecidas en los Reglamentos de la Universidad y de las Normativas de trabajo del Instituto, como del respeto a las líneas de autoridad establecidas en la Institución.

Artículo 9 De las Actividades en el Instituto

Cumplir con la programación, actividades e indicaciones de la práctica en servicios asistenciales y bajo la supervisión de sus respectivos tutores o coordinadores, como de las Actividades Académicas Culturales y Sociales programadas en la Institución.

Artículo 10 Del Buen trato a las personas y a la Infraestructura y Equipos

Velar por el buen uso y conservación del material y equipos de los Servicio y Departamentos en rotación, como además de mantener un trato adecuado –buen trato– con los pacientes y personal de la Institución.

Artículo 11. De la Presencia e identificación

Su presentación consistirá en uniforme de trabajo, según lo establecido y portando su respectiva identificación en lugar visible y de exclusiva responsabilidad del Interno.

Artículo 12 De las Rotaciones del Interno.

Deberán ser cumplidas según programación anual, de haber interrupción de una rotación por motivos personales, enfermedad y/o Gestación, ésta deberá ser reprogramada para ser calificada. De ser la interrupción mayor a cinco días útiles deberá ser reprogramada. De tratarse de mayor lapso, de modo justificado inclusive se modificará el ciclo del Internado.

Artículo 13 De la modalidad de Evaluación .

Según lo estipulado por la Universidad de procedencia, se considerará la ficha de evaluación, debe ser llenada por el Coordinador de la Universidad o Entidad

CAPITULO VI: DEL COORDINADOR

Artículo 20 Designación del Coordinador del Internado

El Coordinador es designado a propuesta del Instituto y según acuerdo tomado entre la Universidad o Escuela y la Dirección del Instituto debido a su responsabilidad del desarrollo del Internado, según consignado en articulado 4to. (cuarto).

Artículo 21 Funciones del Coordinador

Son funciones del Coordinador:

- a) Coordinar las acciones del Instituto y la Universidad o Entidad correspondiente.
- b) Programar las rotaciones de Internado y las reuniones de complementación académica necesarias.
- c) Vigilar el cumplimiento del presente Reglamento.
- d) Informar a la OEAIDE, las actividades programadas para los Internos.
- e) Emitir el Informe Final del desarrollo anual del Internado como la de Evaluación de cada Interno.
- f) Efectuar una reunión mensual con la OEAIDE para los aspectos de desarrollo del Internado.

CAPITULO VII: DEL TUTOR

Artículo 22 Designación del tutor

Se considera como tutor al profesional propuesto por la Universidad o Entidad educativa y previa conformidad del departamento respectivo, debidamente acreditado por la OEAIDE; que comparte la responsabilidad de la supervisión de las actividades en servicio por parte del Interno(s) en rotación.

Artículo 23 Funciones del tutor:

Se consideran las funciones básicas del tutor:

- a) Participar en la formación, según el Plan de Actividades Académicas de la especialidad en relación a los objetivos del Interno de cada Universidad o Escuela.
- b) Orientar al Interno en temas que requieran aprendizaje, como de proveer recomendándoles para los trabajos que considere necesario.
- c) Asistir a reuniones científicas (seminarios, reuniones clínicas, exposiciones), para mantenerse actualizado.
- d) Participar en Actividades socio – recreativas de los servicios como guía para los Internos.
- e) Asesorar a los Internos en los trabajos de Investigación.
- f) Informa a la OEAIDE y al Coordinador de sede cualquier acto en contra del buen desarrollo de las actividades del Internado.
- g) Responsabilizarse de la Evaluación de la rotación correspondiente según ficha de cada Universidad o Escuela.

correspondiente e individualizada para cada rotación, siendo la sumatoria/ promedial correspondiente a la nota final del Internado.

Artículo 14 De la Culminación del Internado

Todas las rotaciones deberán ser aprobadas, de existir rotaciones desaprobadas hasta un 30%, el coordinador podrá reprogramar dicha rotación para su posterior recuperación.

CAPITULO IV: DE LOS DERECHOS DEL INTERNO

Artículo 15 De las facilidades que otorga el Instituto

El Interno podrá participar en todas las actividades científicas, culturales y sociales de su especialidad, y las que ofrezca en general el Instituto. Además podrá hacer uso de los servicios del Centro de Información y Documentación en sus instalaciones. Hara uso de un ambiente común de casilleros para sus artículos personales, como del vestuario, según disponibilidad de recursos materiales, para su labor en servicio.

Artículo 16 De la Alimentación y atención médica

El Interno accederá a un Refrigerio o Almuerzo, otorgado según disponibilidad presupuestal, debiendo para ello tener un horario de salida similar al personal de la Institución. Recibirá atención médica de Urgencia por el médico de personal o el médico de Guardia, siendo trasladado a un centro asistencial de mayor resolución en caso de necesidad.

CAPITULO V: DE LAS OBLIGACIONES

Artículo 17 Del cumplimiento de las normas

Los Internos estarán sujetos al Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia del Personal del INR y como tal pueden ser sancionados, considerando ello en el ámbito administrativo. Según la naturaleza de la falta, por la cual además de la comunicación a la Universidad respectiva, y de haber componente penal se hará la denuncia respectiva.

Artículo 18 De la comunicación de las faltas

Las comunicaciones serán efectuadas por parte del servicio o departamento con copia a la OEAIDE y a la Escuela o Facultad de la Universidad respectiva.

Artículo 19 De la naturaleza disciplinaria

Se consideran faltas:

- a) Falta grave contra la moral.
- b) Falta de responsabilidad en la atención de los Usuarios
- c) No cumplir las labores asignadas
- d) Falta de respeto a la línea de autoridad o compañeros de trabajo
- e) Falta de respeto al paciente
- f) No usar correctamente el Uniforme de Reglamento.

CAPITULO VIII: DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

A.- El presente reglamento será revisado cada dos años o de ser necesario a solicitud de la mitad más uno de los coordinadores acreditados.

B.- Las acciones no previstas en el presente reglamento podrán ser resueltas por la Gomit  de Internado en pleno.

A handwritten signature in black ink is written over a circular stamp. The signature is stylized and appears to be 'C. W.'. The stamp is partially obscured by the signature but is visible as a faint circular outline.